

	Pesetas
Pasivo:	
Capital	30.000.000
Pérd. Ejer. Ant.	- 28.015.000
Total Pasivo	1.985.000

Nombramiento de Liquidadora a doña María I. Pinilla. Sin más asuntos que tratar en la sesión.

San Sebastián, 18 de diciembre de 2000.—El Liquidador.—71.474.

CAJA DE AHORROS DE GALICIA
OBLIGACIONES SUBORDINADAS, EMISIÓN
SEPTIEMBRE 1988

Modificación de tipo de interés

De conformidad con lo establecido en el punto 5 de la escritura de emisión, se pone en conocimiento de los tenedores de obligaciones subordinadas Caixa Galicia, de la emisión de septiembre de 1988, que el tipo de interés nominal aplicable durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2001 será del 5,50 por 100.

En consecuencia, el importe íntegro de cada uno de los cupones trimestrales queda establecido en 1.250 pesetas (7,5127 euros), permaneciendo inalterables el resto de las condiciones de la emisión.

La Coruña, 29 de diciembre de 2000.—El Director general adjunto, José Venegas Alonso.—75.

CAMPOFRÍO ALIMENTACIÓN, S. A.
(Sociedad absorbente)

GRUPO NAVIDUL, S. A.
(Sociedad absorbida)

Primer anuncio de fusión

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público:

1. Que el día 22 de diciembre de 2000, la Junta general extraordinaria de accionistas de «Campofrío Alimentación, Sociedad Anónima» y la Junta universal del «Grupo Navidul, Sociedad Anónima», han aprobado la fusión por absorción de esta sociedad.

2. La fusión se ha efectuado conforme al proyecto, redactado por los Administradores de ambas sociedades, presentado en el Registro Mercantil de Madrid el día 7 de noviembre de 2000, e inscritos el 17 de noviembre de 2000.

3. Los Estatutos de la sociedad, los Administradores y Auditores de cuentas serán los de «Campofrío Alimentación, Sociedad Anónima».

4. Los Balances de 30 de septiembre de 2000 de ambas sociedades, auditados el de «Campofrío Alimentación, Sociedad Anónima» por «KPMG Auditores, Sociedad Limitada» y el de «Grupo Navidul, Sociedad Anónima» por Ernest & Young, son los que servirán a efectos de fusión.

5. No existe canje de acciones ni compensación, por ser la absorbente propietaria de la totalidad de las acciones de la absorbida.

6. Las operaciones de la sociedad absorbida se consideran realizadas a efectos contables por cuenta de la sociedad absorbente a partir del 1 de octubre de 2000.

7. Por la plena propiedad de la absorbente sobre la absorbida, no existe ningún tipo de ventajas, ni para accionistas ni para Administradores, ni titulares de derechos especiales.

8. Se aprobó la disolución del «Grupo Navidul, Sociedad Anónima», sin liquidación y el consiguiente traspaso de todo su patrimonio a la absorbente.

9. Los Administradores informaron que no existían modificaciones importantes en el Activo o Pasivo de las sociedades, posterior al proyecto de fusión.

10. Esta fusión se acoge a la Ley 43/1995 y se comunicará al Ministerio de Economía y Hacienda.

Se hace constar que se ha cumplido lo dispuesto en los artículos 238 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas, y el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y los Balances de fusión, así como el derecho que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades a oponerse en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 26 de diciembre de 2000.—El Secretario de «Grupo Navidul, Sociedad Anónima».—El Secretario de «Campofrío Alimentación, Sociedad Anónima».—72.166. 2.ª 3-1-2001

CARPE DIEM COMERCIAL
SANITARIA, S. L.
(Sociedad absorbente)
CARPE DIEM SERVICIOS
SANITARIOS
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace público que las Juntas generales y universales de socios de las citada sociedades, celebradas el 29 de diciembre de 2000, aprobaron, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Carpe Diem Comercial Sanitaria, Sociedad Limitada» de «Carpe Diem Servicios Sanitarios, Sociedad Limitada», en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Consejos de Administración de las sociedades participantes en la fusión y depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir del último anuncio de fusión.

Los Secretarios de los Consejos de Administración de «Carpe Diem Comercial Sanitaria, Sociedad Limitada», María Teresa Díez-Picazo Giménez y «Carpe Diem Servicios Sanitarios, Sociedad Limitada», Pedro López Arias.

Madrid, 29 de diciembre de 2000.—«Carpe Diem Comercial Sanitaria, Sociedad Limitada», la Secretaria del Consejo de Administración, María Teresa Díez-Picazo Jiménez, «Carpe Diem Servicios Sanitarios, Sociedad Limitada».—El Secretario del Consejo de Administración, Pedro López Arias.—102. 1.ª 3-1-2001

CARPINTERÍA MADERA LACADA,
SOCIEDAD LIMITADA
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)
CARMALASA EXPORT, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas (TRLISA), por remisión a la misma, a tenor de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público, que las respectivas Juntas generales de socios de las sociedades «Carpintería Madera Lacada, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal) y «Carmalasa Export, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal), celebradas el 27 de diciembre de 2000, aprobaron, por decisión de su único socio, la fusión de las dos sociedades, al amparo de lo dispuesto en el artículo 250 del texto refundido de la Ley

de Sociedades Anónimas, por estar ambas sociedades íntegramente participadas por un mismo socio, mediante la absorción por «Carpintería Madera Lacada, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal), de «Carmalasa Export, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal), que quedará disuelta y extinguida, sin liquidación con traspaso a la sociedad absorbente de todos los bienes, derechos y obligaciones que constituyen sus patrimonios sociales.

Se hace constar, expresamente, el derecho de los socios y acreedores de las sociedades, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión. Los acreedores de las sociedades fusionadas podrán oponerse a dichos acuerdos durante el plazo de un mes, contado a partir de la última publicación del anuncio de fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Almazora (Castellón), 27 de diciembre de 2000.—Los Administradores únicos de «Carpintería Madera Lacada, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal), Pablo Alemany Sogués, y de «Carmalasa Export, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal), Beatriz Alemany Sogués.—71.901. 1.ª 3-1-2001

CONTROLSA, S. A.

Advertida errata en la inserción del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil» número 242, de fecha 21 de diciembre de 2000, página 32084, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la firma, donde dice: «Miguel Ángel Iglesias Ballester», debe decir: «Miguel Ángel Iglesias Ballester—69.682.CO.

DDA COMUNICACIÓN, S. L.
(Sociedad escindida)

VISTO BUENO COMUNICACIÓN,
SOCIEDAD LIMITADA

MULLOA, S. L.
(Sociedades beneficiarias)

Anuncio de escisión total

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público, que la Junta universal de accionistas de la sociedad «DDA Comunicación, Sociedad Limitada», celebrada el 22 de noviembre de 2000, aprobó, por unanimidad, la escisión total de la sociedad, que se disolverá y extinguirá transmitiendo su patrimonio a una sociedad preexistente «Visto Bueno Comunicación, Sociedad Limitada», y otra sociedad de nueva creación «Mulloa, Sociedad Limitada».

La escisión se acordó conforme al proyecto de escisión fechado el 30 de octubre de 2000, depositado en el Registro Mercantil de Vizcaya, el 15 de noviembre de 2000, con la aprobación del Balance de escisión cerrado al 30 de agosto de 2000, considerándose realizadas, a efectos contables, las operaciones de la sociedad extinguida por cuenta de las sociedades beneficiarias, el día 1 de septiembre de 2000.

La sociedad beneficiaria, «Visto Bueno Comunicación, Sociedad Limitada», sucederá a la sociedad escindida en su denominación social, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 418.2 del Reglamento del Registro Mercantil.

Se hace constar, expresamente, el derecho que asiste a todos los accionistas y acreedores de la sociedad a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el balance de escisión, así como el derecho de los acreedores de la sociedad a oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas,

durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de escisión.

Bilbao, 23 de noviembre de 2000.—El Administrador único.—71.707. 2.ª 3-1-2001

DIAGOLD, S. A.

Junta general extraordinaria de accionistas

Eugenio Fabregat Mora, Administrador solidario de «Diagold, Sociedad Anónima», convoca a los señores accionistas a la junta general extraordinaria, que tendrá lugar, en primera convocatoria, el día 25 de enero de 2001, a las diez horas, y en segunda convocatoria, al día siguiente, y a la misma hora, y ambas en el domicilio social de la compañía, calle Creu de Muntaner, 40, de Sant Joan Despí, a la que se someterá el siguiente

Orden del día

Primero.—Análisis de la situación económico-financiera de la empresa y perspectivas de futuro.
Segundo.—Cese y nombramiento de cargos.

A partir de esta convocatoria, cualquier accionista puede solicitar por escrito antes de que tenga lugar la Junta o verbalmente en el transcurso de ésta, y de forma gratuita, los informes o las aclaraciones que considere oportunos en relación con los puntos del orden del día.

Sant Joan Despí, 28 de diciembre de 2000.—El Administrador solidario, Eugenio Fabregat Mora.—72.045.

ENDESA TELECOMUNICACIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA

Reducción de capital social

El día 29 de noviembre de 2000, la Junta general de accionistas de «Endesa Telecomunicaciones, Sociedad Anónima» adoptó el acuerdo de reducir el capital de la sociedad en la cuantía de 315.632,64 euros, con el fin de incrementar las reservas voluntarias y redondear el valor nominal de las acciones. La nueva cifra de capital social quedará establecida en 187.114.680 euros.

Dicha reducción se llevará a cabo mediante la disminución del valor nominal de todas las acciones existentes en 0,1012 euros por acción, por lo que el valor nominal de las acciones de la sociedad pasará de 60,1012 euros por acción a 60 euros por acción.

La reducción de capital se realizará íntegramente con cargo a reservas libres de la sociedad, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 167, 3.º, de la Ley de Sociedades Anónimas, los acreedores de la sociedad no gozan de derecho de oposición a la reducción.

Este anuncio se publica al objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 165 de la mencionada Ley.

Madrid, 30 de noviembre de 2000.—Los Administradores mancomunados, Antonio Hernández García y José María Calvo-Sotelo Ibáñez-Martin.—96.

ENDESA TELECOMUNICACIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA

Reducción del capital social

El día 29 de noviembre de 2000, la Junta general de accionistas de «Endesa Telecomunicaciones, Sociedad Anónima», adoptó el acuerdo de reducir el capital de la sociedad en la cuantía de 2.616.000.000 pesetas, con el fin de incrementar las reservas voluntarias y de amortizar la autocartera existente en la sociedad.

La nueva cifra de capital social quedará establecida en 31.185.780.000 pesetas.

Dicha reducción se llevará a cabo mediante la amortización de 261.600 acciones, de 10.000 pesetas de valor nominal cada una, números 81 a 160, 40.921 a 80.840, 574.001 a 582.000, 688.801 a 698.400, 2.607.001 a 2.811.000, todos inclusive.

La reducción de capital se realizará íntegramente con cargo a reservas libres de la sociedad, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 167, 3.º, de la Ley de Sociedades Anónimas, los acreedores de la sociedad no gozan de derecho de oposición a la reducción.

Este anuncio se publica al objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 165 de la mencionada Ley.

Madrid, 30 de noviembre de 2000.—Los Administradores mancomunados, Antonio Hernández García y José María Calvo-Sotelo Ibáñez-Martin.—97.

ENTREÁLAMOS, S. A.

Convocatoria de Junta general ordinaria

El Consejo de Administración de la sociedad ha acordado convocar Junta general ordinaria de accionistas, para su celebración en el domicilio social, camino de Caparacena, sin número, término de Atarfe, el día 19 de enero de 2001, a las doce treinta horas, en primera convocatoria, o a la misma hora del día 20 de enero de 2001, en segunda convocatoria, si procede, con sujeción al siguiente

Orden del día

Primero.—Informe del Presidente.

Segundo.—Acuerdo sobre la aprobación de las cuentas anuales y de la gestión del órgano de administración correspondiente al ejercicio 2000, así como sobre la propuesta de aplicación del resultado.

Tercero.—Anuncio de subasta del inmovilizado de la compañía.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Quinto.—Acuerdo sobre aprobación del acta.

A partir de la publicación de la presente convocatoria, los accionistas podrán examinar, en el domicilio social, o pedir la entrada inmediata y gratuita de los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, así como del informe de gestión.

18230 Atarfe (Granada), 2 de enero de 2001.—El Presidente del Consejo de Administración, Arturo Moya Moreno.—110.

ESTACIÓN DE SERVICIO TERRASSA, S. L.

La Junta general de accionistas de 1 de noviembre de 2000, ha acordado reducir el capital en 1.000.000 de pesetas, hasta la cantidad de 9.000.000 de pesetas, con la finalidad de amortizar las acciones propias, modificando, en consecuencia el artículo 5.º de los Estatutos sociales, relativo al capital social. Simultáneamente, se acordó transformar la entidad en sociedad limitada.

Barcelona, 18 de diciembre de 2000.—El Administrador.—71.410.

EXPLOTACIÓN AGRÍCOLA VULLPALLERAS, S. A.

La Junta general extraordinaria y universal de accionistas de la sociedad, en sesión de 25 de octu-

bre de 2000, acordó la disolución y liquidación de la misma, con la aprobación del Balance final que a continuación se indica:

	Pesetas
Activo:	
Inmovilizaciones materiales	28.284.298
Hacienda Pública Deudora IVA	6.408
Pérdidas y ganancias	40.013
Total Activo	28.330.713
Pasivo:	
Capital suscrito	23.000.000
Reserva de revalorización	5.105.710
Reserva legal	178.588
Acreedores	46.415
Total Pasivo	28.330.713

Lo que se hace público a los efectos previstos en los artículos 263 y 275 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 26 de octubre de 2000.—El Liquidador.—71.470.

EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS FERNÁNDEZ, S. A.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 254 y 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público, que la Junta general universal de la mercantil «Explotaciones Agrícolas Fernández, Sociedad Anónima», celebrada el 12 de diciembre de 2000, aprobó, por unanimidad, su escisión total, de acuerdo con el proyecto de escisión presentado por los Administradores y depositado previamente en el Registro Mercantil de Murcia, acordando su disolución sin liquidación y el traspaso de todo su patrimonio en nueve partes, a favor de las nueve compañías beneficiarias «Agrícola Tres Caños, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, «Agrícola Eurofruit, Sociedad Limitada», «La Estrella Agrícola, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, «Agrícola La Sultana, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, «Cultivos Agrofemar, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal «Cultivos Agronova, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, «Cultivos La Palma del Segura, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, «Producciones Integrales Campo Joven, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, y «La Diosa Agrícola, Sociedad Limitada».

Se hace constar el derecho que asiste a todos los accionistas y acreedores a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de escisión.

Los acreedores de cada una de las sociedades que participan en la escisión podrán oponerse en la misma, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, antes de que transcurra un mes desde la fecha del último anuncio de escisión.

Murcia, 14 de diciembre de 2000.—El Presidente del Consejo de Administración, Juan Francisco Fernández García.—71.874. 1.ª 3-1-2001

FINANZAS INMUEBLES CISNEROS, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad absorbente)

DOS DE DIBU, S. A. DEL DONGO, S. A. (Sociedades absorbidas)

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público, que las Juntas generales de accionistas de las sociedades «Dos de Dibu, Sociedad Anónima» y «Finanzas Inmuebles Cisneros, Sociedad Anónima», celebradas el día 9 de diciembre de 2000, han aprobado, por unanimidad de los socios asistentes a las mismas, la operación de fusión por absorción